

Acuerdo de 10 diciembre de 2024, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el marco del Programa PROA+, Fondo Social Europeo+, “Transfórmate”, en los centros docentes públicos andaluces.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece como uno de los principios de la educación, la equidad, que garantiza la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayudan a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúa como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se derivan de cualquier tipo de discapacidad, de acuerdo con lo establecido en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ratificada en 2008, por España. Además se establece como principio fundamental proporcionar una educación de calidad a toda la ciudadanía, en todos los niveles del Sistema Educativo.

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía incluye entre sus objetivos garantizar el derecho de la ciudadanía a una educación permanente y de carácter compensatorio, así como garantizar la igualdad efectiva de oportunidades, las condiciones que permitan su aprendizaje y ejercicio y la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo.

Estos objetivos se desarrollan en su Título III dedicado a la Equidad en la Educación, en el cual se indica que el Sistema Educativo Público de Andalucía garantizará el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, definiéndose este como aquel que presenta necesidades educativas especiales debidas a diferentes grados y tipos de capacidades personales de orden físico, psíquico, cognitivo o sensorial; el que, por proceder de otros países o por cualquier otro motivo, se incorpore de forma tardía al sistema educativo, así como el alumnado que precise de acciones de carácter compensatorio.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, consciente de las principales necesidades existentes en el actual panorama educativo, busca en su apuesta por la equidad abordar la mejora en la calidad de la educación y la formación, promoviendo un sistema educativo inclusivo, accesible y asequible para todas las personas, en todos los niveles educativos y sin sesgos de género, orientado a las necesidades actuales y futuras del mercado de trabajo.

En este contexto, entre las principales prioridades del Sistema Educativo en Andalucía están la de reducir la tasa de abandono escolar temprano y el absentismo escolar, combatir la segregación interna en los centros, identificar y atender las barreras de aprendizaje, especialmente en competencia lectora, matemática y socioemocional, mejorar el acceso a una educación de calidad para estudiantes en riesgo socioeducativo, así como reducir la baja implicación del alumnado vulnerable. A estos efectos, resulta fundamental dotar a toda la ciudadanía de competencias clave y profesionales suficientes para incorporarse a un mercado laboral cambiante y mantener así la máxima empleabilidad.

El Decreto 167/2003, de 17 de junio, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, persigue entre otros objetivos, prestar atención preferente a los colectivos que por razones geográficas, económicas o sociales se encuentran en situación desfavorecida, para que se compensen las necesidades educativas que por las desigualdades de partida presenta este alumnado y se contrarresten los riesgos de exclusión social y cultural. Además, los Planes de Compensación Educativa aprobados en el marco de lo establecido en el citado Decreto incluyen, entre otras medidas, las específicamente dirigidas a la prevención, control y seguimiento del absentismo escolar. Por otra parte, se vienen llevando a cabo distintas medidas recogidas en el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar aprobado mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de noviembre de 2003. Igualmente, los Decretos 101/2023 y 102/2023, de 9 de mayo, por lo que se establecen la ordenación y currículo de las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria, respectivamente, garantizan una efectiva educación inclusiva, permitiendo el acceso al currículo a todo el alumnado.

El Fondo Social Europeo Plus (FSE+) se configura en el contexto comunitario como el principal instrumento de la Unión Europea para invertir en personas y aplicar el Pilar Europeo de Derechos Sociales, contribuyendo a una Europa más social, a la cohesión económica, social y territorial, de conformidad con el artículo 174 Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y a la consecución de la consecución de los objetivos de la Agenda de Desarrollo Sostenible 2030.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional ha ejecutado el Programa de cooperación territorial para la orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA, y ha implementado, en este curso académico 2024/2025, la segunda edición del Programa de orientación, avance y enriquecimiento educativo PROA+, Fondo Social Europeo+, “Transfórmate”, un Programa de carácter plurianual (2024-2028), que se presenta como mecanismo de ayuda financiera, fortalecimiento institucional y formativo a los centros, para apoyar y reforzar sus actuaciones. Dicho Programa, tiene como objetivo mejorar los índices de éxito escolar y garantizar la permanencia del alumnado en aquellos centros públicos de Educación Primaria y Educación Secundaria en los que se concentre un porcentaje elevado de jóvenes en clara situación de vulnerabilidad socioeducativa.

A tal fin, la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa publica la Resolución de 21 de octubre de 2024, por la que se establece la convocatoria, así como la organización y el funcionamiento de dicho Programa para los centros públicos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía. Dicha Resolución regula el procedimiento de participación en régimen de concurrencia competitiva de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la Junta de Andalucía.

El objetivo general del Programa PROA+, FSE+, “Transfórmate” es la atención especializada al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por medio del cambio o transformación de la cultura organizativa en los centros docentes públicos para garantizar el éxito escolar inclusivo, con énfasis en estudiantes vulnerables.

En la misma se define como destinatarios prioritarios del Programa el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, alumnado educativamente vulnerable, matriculado en dichos centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional que tengan un porcentaje mínimo del 30% de alumnado educativamente vulnerable en un sentido global, así como centros rurales, ubicados en zonas deprimidas o con gran dispersión de la población, o que se encuentren en zonas ERACIS o tengan Planes de Compensación Educativa y que impartan enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria (incluyendo los Ciclos Formativos de Grado Básico) y Enseñanzas de Secundaria Posobligatorias (Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio).

La vulnerabilidad del alumnado se identifica por la presencia de elementos tales como necesidades asistenciales (alimentación, vivienda y suministros básicos, etc.), escolares (clima familiar propicio, brecha digital, material escolar, etc.), necesidades socioeducativas (actividades complementarias, extraescolares, etc.), necesidades educativas especiales, altas capacidades, dificultades específicas de aprendizaje, incorporación tardía al sistema educativo y dificultades para el aprendizaje por necesidades no cubiertas, todas ellas barreras que condicionan, potencial o efectivamente, las posibilidades de éxito educativo del alumnado.

El Programa PROA+ “Transfórmate” pivota en torno a dos ejes fundamentales: el Plan Estratégico de Mejora diseñado por cada centro y adaptado a sus necesidades y las Actividades Palancas preceptivas u obligatorias enfocadas al refuerzo educativo, tutorías personalizadas, mejora en competencias lectoras y matemáticas. La gestión del Programa se implementa por medio de Contratos-programa, Acuerdos entre la Consejería y los centros participantes que establecen compromisos, recursos asignados y mecanismos de evaluación, además de formación para el personal docente y directivo, así como apoyo técnico y financiero.

Con respecto a los recursos personales asignados al Programa, se asigna un total de 400 docentes, de las especialidades de Pedagogía Terapéutica y Audición y Lenguaje, tanto en Centros de Educación Infantil y Primaria como en Institutos de Educación Secundaria.

En esta convocatoria del Programa han participado 916 centros docentes públicos, habiendo sido seleccionados 908 mediante Resolución de 26 de noviembre de la Dirección General de Participación e Inclusión Educativa, de los cuales 696 son Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros Públicos Rurales y 212 Institutos de Educación Secundaria. En cuanto a la distribución de recursos, 400 de los centros han recibido recursos personales y 508 recursos económicos.

Esta actuación se enmarca en el compromiso del Gobierno de Andalucía de reforzar las actuaciones y medidas orientadas a la lucha contra el absentismo y el fracaso escolar, que constituye uno de los objetivos para esta legislatura, como se ha puesto de relieve mediante la firma del Pacto Social y Económico por el Impulso en Andalucía, firmado el 13 de marzo de 2023, entre la Presidencia de la Junta de Andalucía y los agentes sociales. Por todo ello se hace conveniente y oportuno su conocimiento por parte del Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.22 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de diciembre de 2024, se adopta el siguiente

ACUERDO

Tomar conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en el marco del Programa PROA+, Fondo Social Europeo+, “Transfórmate”, en los centros docentes públicos andaluces.

Sevilla, a 10 de diciembre de 2024

JUAN MANUEL MORENO BONILLA
Presidente de la Junta de Andalucía

MARÍA DEL CARMEN CASTILLO MENA
Consejera de Desarrollo Educativo y Formación Profesional